ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 654 /
APRUEBA MODIFICACION INTERNA N° 1.

REQUINOA, 16 MAR 2018

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una redistribución presupuestaria de fondos municipales del Departamento de Salud, para poder llevar a cabo pago de medicamentos. Debido un error involuntario en la distribución de recursos por centro de costos en la cuenta contable 215.22.04.004 denominada "Productos Farmacéuticos".

V I S T O S:

Las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1/19.704 del 2002 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695/88 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

APRUEBASE Modificación Interna N°1 y realícese redistribución presupuestaria para incorporar en el sistema de contabilidad del Departamento de Salud:

CENTRO DE COSTO	AUMENTO	DISMINUCION
FOFAR		30.000.000
FARMACIA GENERAL	30.000.000	
TOTAL	30.000.000	30.000.000

Disminuyendo la cuenta N° 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", con centro de costo FOFAR, a un monto de $29.300.000 y aumentando a la cantidad de $42.200.000 en la misma cuenta pero en Centro de Costo Farmacia General

Infórmese a la Unidad de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Salud a fin de que registre en el sistema de contabilidad la modificación presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS/GEVB/mln

Distribución:

- Secretaria Municipal
- DAF
- Control Interno
- Depto.de Salud (2)